



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00206-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Código General del Proceso, en concordancia con el 500 *ibídem*, de las cuentas finales rendidas por el secuestre DELEGADOS JUDICIALES S.A.S., entidad representada por la señora Yadira Gómez Uribe, se corre traslado a las partes por el término de (10) días, quien, además, hizo entrega del vehículo a la señora ANA MARÍA JIMÉNEZ, quien declara recibirlo a entera satisfacción, conforme al documento que adjunta como prueba.

Vencido el término, se procederá a fijar los honorarios al auxiliar de la justicia.

Se incorpora la respuesta emitida por La Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta, quien informa que levantó la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placa JHR798.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(P)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 78</p> <p>Fijado hoy, 26 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p> <p>PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO Secretaria</p>

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"